

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00272
Accionante:	JULIO CESAR MERCADO ARREGOCES
Accionada:	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, JEFATURA DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO NACIONAL y la SÉPTIMA DIVISIÒN DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

Teniendo en cuenta el apoderado de la parte accionante remitió vía correo electrónico el día 13 de diciembre de 2021, memorial de solicitud de incidente de desacato por incumplimiento del fallo de tutela, y, como quiera que el juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dará inicio al respectivo trámite de verificación.

En consecuencia se dispone:

1. Ordenar a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL y la JEFATURA DE MEDICINA LABORAL**, se sirva acreditar el estricto cumplimiento del fallo de tutela proferido el 22 de septiembre de 2021, dentro de la acción de la referencia.

2. Adviértase a los citados funcionarios accionados, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se acredita el cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y, se ordenará expedir copias ante la autoridad competente para el inicio de la respectiva investigación disciplinaria a que haya lugar.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 141 de fecha 11-01-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00272

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0f2f932ddb12723181aae67e35433bd081d0c59da534f06cba7ef5607154e8**

Documento generado en 16/12/2021 05:28:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>